



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de octubre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 163-2021-CU.- CALLAO, 15 DE OCTUBRE DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 15 de octubre de 2021, sobre el punto de agenda 2. RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES N°s 433 Y 502-2021-R SOBRE AUTORIZACIÓN AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y A LA DECANA (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, RESPECTIVAMENTE, PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECIFICOS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 116° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 433-2021-R del 26 de julio de 2021, se autorizó, al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, para que suscriba Convenios Específicos con Instituciones Públicas, Privadas y Educativas con fines académicos y de Prácticas Pre-profesionales de Pre y Posgrado, que sean necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales de dicha Facultad, con sujeción a la normatividad vigente, informando oportunamente al Consejo Universitario;

Que, por Resolución N° 502-2021-R del 24 de agosto de 2021 se autorizó, a la Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, para que suscriba Convenios Específicos con Instituciones en materia de Salud, Educativas y Deporte con fines académicos y de prácticas Pre-profesionales, que sean necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales de dicha Facultad, con sujeción a la normatividad vigente, informando oportunamente al Consejo Universitario, de conformidad a lo señalado en el Informe Legal N° 470-2021-OAJ y conforme a las consideraciones expuestas en la citada Resolución;

Que, con Oficio N° 710-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL del 14 de octubre de 2021, el señor Rector (e) solicita que se agende y someta a consideración del Consejo Universitario la ratificación con eficacia anticipada de las Resoluciones N°s 433 y 502-2021-R por las cuales se autoriza al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y a la Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, suscriban convenios específicos de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, hasta la culminación de su mandato;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de octubre de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 2. RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES N°s 433 Y 502-2021-R SOBRE AUTORIZACIÓN AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y A LA DECANA (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, RESPECTIVAMENTE, PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECIFICOS, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron ratificar, con eficacia anticipada, las Resoluciones Rectorales N°s 433 y 502-2021-R por las cuales se autorizaron a los Decanos de las Facultades de Ciencias Contables y de Ciencias de la Salud, respectivamente, a suscribir Convenios Específicos con Instituciones con fines académicos y de prácticas Pre-profesionales, que sean necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales de dichas Facultades, hasta la culminación de sus mandatos;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glossado; al Oficio N° 710-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL del 14 de octubre de 2021; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de octubre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

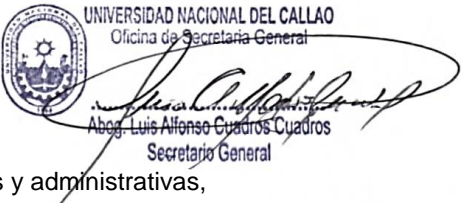
- 1° **RATIFICAR**, la Resolución N° 433-2021-R del 01 de setiembre de 2021, por la cual se autorizó, al Dr. **FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, para que suscriba Convenios Específicos con Instituciones Públicas, Privadas y Educativas con fines académicos y de Prácticas Pre-profesionales de Pre y Posgrado, que sean necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales de dicha Facultad, con sujeción a la normatividad vigente, informando oportunamente al Consejo Universitario, hasta la culminación de sus mandatos, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **RATIFICAR**, la Resolución N° 502-2021-R del 01 de setiembre de 2021, por la cual se autorizó, a la Dra. **MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA**, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, para que suscriba Convenios Específicos con Instituciones en materia de Salud, Educativas y Deporte con fines académicos y de prácticas Pre-profesionales, que sean necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales de dicha Facultad, con sujeción a la normatividad vigente, informando oportunamente al Consejo Universitario, de conformidad a lo señalado en el Informe Legal N° 470-2021-OAJ, hasta la culminación de sus mandatos, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.